

ORDENANZA Nº 52/12.-

Crespo – E.Ríos, 19 de Septiembre de 2012.-

VISTO:

La necesidad de realizar la primera modificación del Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos correspondiente al año 2012, y

CONSIDERANDO:

Que resulta imprescindible ajustar algunas Partidas debido a que provocan una modificación importante en el Presupuesto, como lo es lo referente a Partidas ligadas al Cálculo de Recursos y también a Gastos, en las Partidas de Bienes y Servicios, Transferencias, Bienes de Capital, y Trabajos Públicos.-

Que conforme a lo prescripto en el Artículo 155º de la Ley Nº 10.027 “Ley Orgánica de Municipios”, en su primera parte dispone que, “...el Departamento Ejecutivo no podrá efectuar gasto alguno que no esté autorizado por el Presupuesto vigente o por Ordenanzas Especiales, que tengan recursos para su cumplimiento...”.-

Por ello,

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE
CRESPO, SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

ARTICULO 1º.- Dispónese efectuar la primera modificación presupuestaria correspondiente al Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos perteneciente al año 2012, discriminada de Planillas Sintéticas del Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos que adjuntas forman parte de la presente.-

ARTICULO 2º.- Dispónese afectar al Presupuesto de Cálculo de Recursos, la suma de Diez Millones Ochenta y Cinco Mil Pesos (\$ 10.085.000,00) y desafectar la suma de Ochenta y Cinco Mil Pesos (\$ 85.000,00); asimismo afectar al Presupuesto de Gastos la suma de Catorce Millones Ciento Setenta y Cinco Mil Pesos (\$ 14.175.000) y desafectar la suma de Cuatro Millones Ciento Setenta y Cinco Mil Pesos, (\$ 4.175.000,00) considerando la Clasificación por Finalidad y Función, como la Clasificación Económica y por Objeto, lo que afecta cuantitativamente y cualitativamente al Presupuesto General 2012, ampliándolo y llegando a

un total de Pesos Sesenta y Ocho Millones Ciento Treinta y Tres Mil Quinientos Diecinueve con 89/100 (\$ 68.133.519,89).-

ARTICULO 3º.- Facúltase a Contaduría Municipal a realizar los ajustes contables necesarios, para adecuar el Presupuesto General aprobado, a las modificaciones introducidas por la presente.-

ARTICULO 4º.- Comuníquese, publíquese, archívese, etc.-